



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR

Secretaría

Aprobación definitiva presupuesto 2026

Aprobación definitiva presupuesto 2026

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente 123/26 relativo a la aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026, por el transcurso del plazo de exposición pública sin reclamaciones al mismo, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, RESUMIDAMENTE POR CAPÍTULOS:

CAP.	INGRESOS		GASTOS	
1	Impuestos directos	1.656.957,79	Gastos de Personal	3.133.233,32
2	Impuestos indirectos	78.717,40	Bienes corrientes y servicios	1.858.835,45
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	633.649,96	Gastos financieros	6.000,00
4	Transferencias corrientes	2.956.152,90	Transferencias corrientes	210.472,54
5	Ingresos patrimoniales	15.964,58	Fondo de contingencia	
6	Enajenación de inversiones reales	86.816,20	Inversiones reales	727.377,40
7	Transferencias de capital	527.659,88	Transferencias de capital	20.000,00
8	Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL.....	5.955.918,71	TOTAL.....	5.955.918,71

Igualmente, la PLANTILLA DE PERSONAL aprobada es del siguiente tenor:

FUNCIONARIOS DE CARRERA						
Denominación	Plazas Nº	Grupo	Nivel	Escala	Subesc.	Situación
Secretaría-Intervención	1	A1	28	FALHN	S-I	Cubierta
Jef. Sec. Contabilidad-Tesorería	1	A2	23	A.G.	Técnica	Vacante
Arquitecto Técnico	1	A2	23	AE	Técnica	Cubierta
Técnico de Inclusión Social	1	A2	20	A.E.	Técnica	Vacante
Oficial Policía Local	1	C1	21	A.E.	SS.EE	Cubierta
Agente Policía Local	4	C1	20	A.E.	SS.EE	Vacante
Administrativo Secretaría	1	C1	20	A.G.	Administrativa	Cubierta
Aux. Advo Registro Salida	1	C2	17	A.G.	Auxiliar	Cubierta
TOTAL COSTES SALARIALES FUNCIONARIOS						454.076.20 €

PERSONAL LABORAL FIJO				
Denominación	Plazas Nº	Grupo	Nivel	Situación
Técnico de gestión tributaria y recaudación	1	A2/C1	21	Cubierta
Administrativo padrón municipal y archivo	1	C1	19	Cubierta
Auxiliar administrativo contabilidad	1	C2	17	Cubierta
Auxiliar administrativo de secretaría	1	C2	16	Cubierta
Auxiliar administrativo Registro Entrada	1	C2	16	Cubierta
Personal notificador	1	AP	14	Cubierta
Administrativo urbanismo	1	C1	20	Cubierta
Encargado servicios múltiples	2	C1/C2	18	Vacante 2

				(adscripción de funciones)
Oficial servicios múltiples	3	C2	17	2 cubierta (en adscripción) 1 Vacante (en interinidad)
Ayudante servicios múltiples	4	C2/AP	14	Cubierta
Oficial 1ª de Barredora (en desempeño de operario de instalaciones deportivas por acuerdo negociado)	1	C2	14	Ejecución de sentencia nº2025-1233 de 20-11-2025
Animador sociocultural	1	B/C1	19	Cubierta
Conserje	1	AP	14	Cubierta
Monitor cultura	4	C2	13	Cubierta
Técnico de Servicios Sociales	1	A2	20	Vacante en amortización de plaza de coordinación SAD por jubilación
Auxiliares ayuda a domicilio	15	C1	14	Cubierta
Técnico de educación y juventud	1	B/C1	19	Cubierta (en interinidad)
Dirección escuela infantil	1	A2	20	Cubierta
Educador/a infantil	3	B/A2	17	Cubierta
Monitor/a de comedor infantil	1	B	16	Cubierta
Personal Guadalinfo	1	C1/C2	17	Cubierta
Coordinador deportes	1	B/C1	20	Cubierta
Monitor deportes	3	C1/C2	15	1 Cubierta 2 indefinido no fijo
Operario mantenimiento instalaciones deportivas	4	AP	14	2 Cubierta 2 vacante (1 en desempeño por acuerdo negociado)
Auxiliar de biblioteca	1	C2	15	Cubierta
TOTAL COSTES SALARIALES LABORALES FIJOS			1.320.536,63	

RESUMEN
Funcionarios: 11
Laboral Fijo: 55
TOTAL PLANTILLA 66

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí la ejecutividad del acuerdo impugnado.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cajal, a 2 de septiembre de 2026 Firmado por: Mónica Castillo de la Rica